

Ley N° II-0035-2004 (5692)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ESCUELAS EXPERIMENTALES.

- ARTICULO 1°.-** El Poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad en la educación, fijando en el mismo acto administrativo planes, programas y metodologías.-
El Decreto que a tal efecto se dicte, se hará conocer a la Legislatura dentro de los DIEZ (10) días de publicado.-
- ARTICULO 2°.-** Los establecimientos educativos provinciales que se encuentren afectados o que en el futuro se afecten, o los que fueren creados según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, tendrán su propio régimen de ingreso, traslado, ascenso, interinatos y suplencias del personal docente, como así también para su capacitación y perfeccionamiento permanente, protegiendo los derechos y deberes de los docentes que optaren por este sistema experimental.-
Asimismo se establecerán normas específicas en el sistema de calificación, régimen de asistencias y convivencia, promociones, exámenes y diseños curriculares propios.-
Las escuelas experimentales deberán cumplir los requisitos mínimos de las escuelas comunes y como mínimo tendrán los derechos salariales establecidos en el Estatuto del Docente.-
- ARTICULO 3°.-** Los establecimientos educativos que surjan de acuerdo al Artículo 1° de la presente Ley, se manejarán institucionalmente de acuerdo a la presente normativa y sus reglamentaciones.-
- ARTICULO 4°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará dentro del término de NOVENTA (90) días a partir de la publicación de la presente Ley.-
- ARTICULO 5°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis